	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: CON-FR-048
aguas de Barrancabermeja		Página: 1 de 6
		Versión: 6
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Vigente a partir de: 15-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO Y No. DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 093 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON POSTGRADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS DISTINTOS PROCESOS EMPRESARIALES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
CONTRATISTA:	ANIBAL PALENCIA RAMÍREZ
INTERVENTOR:	N.A.
SUPERVISOR	REINADO GÓMEZ RODRÍGUEZ
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($33.800.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES.
VALOR ACTUALIZADO:	N/A
FECHA INICIO:	21/01/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 28 DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL ACTUALIZADA:	28/12/2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	24/09/2026
INFORME No.:	02
PERIODO REPORTADO:	24/08/2026 A 23/09/2026

Rad No. 2026-140-003997-2
Usu Radicador: BE - Fecha Rad 2026-09-24 16:50
Destino: WG
Remitente: ANIBAL PALENCIA RAMIREZ
aguas de Barrancabermeja

2. MODIFICACIONES AL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	SI	NO	FECHA Y/O VALOR, PLAZO
ADICIONAL EN PLAZO:		X	
ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS:		X	
OTROSI MODIFICATORIO Y/O ACLARATORIO DEL CONTRATO		X	
ADICIONAL EN VALOR:		X	
SUSPENSIÓN:		X	
REINICIO:		X	

Nota: Cronológicamente detalle las modificaciones del contrato, para ello inserte las celdas necesarias que evidencien la acción.

3. ESTADO JURÍDICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 Garantías, del manual de contratación de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, "***En los casos de contratación de mínima cuantía, por regla general, no será necesaria la exigencia de garantías salvo que las condiciones particulares así lo requieran.***" Y atendiendo a:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, numeral 1 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – *Se consideran contratos de mínima cuantía aquellos cuya cuantía no supere los* ***veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)****. Esta modalidad aplica para la contratación de todo tipo de* ***servicios, compras, obras, bienes o suministros****.*
2. Que el presente proceso contractual es inferior a **25** SMLMV.
3. Que la naturaleza del objeto contractual no genera riesgo para la entidad.
4. No se pactará pago anticipado ni anticipos
5. Los pagos de los honorarios serán por servicio prestado vencidos, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones formales y contractuales.
6. Existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento, no obstante, dicho riesgo se podrá disminuir con la supervisión del contrato y en el caso de incumplimiento de parte del contratista, esta entidad se resistirá al pago, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial para esta entidad es bajo o nulo.

En virtud de lo anterior, se estableció que el contrato suscrito no genera un alto riesgo para la Empresa frente al incumplimiento de este, por lo cual, se determinó no exigir garantías

4. CONTROL DE PROGRAMACIÓN

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO			
	% PROGRAMADO DEL CONTRATO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA (%ejecutado del contrato-%programado del contrato)
Acumulado anterior	19,23%	19,23%	0%
Durante el periodo	19,23%	19,23%	0%
Acumulado Actual	38,5%	38,5%	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO			
DURACIÓN CONTRATO (DÍAS)	DÍAS TRANSCURRIDOS	DIAS QUE FALTAN	AVANCE (+) O ATRASO (-) EN DÍAS
157	60	97	0

5. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO (Cumplimiento de flujo de inversión)

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO			
	VALOR PROGRAMADO DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	INDICADOR (%)
Acumulado Anterior	$6.500.000	$6.500.000	19,23%
Durante el periodo	$6.500.000	$6.500.000	19,23%
Acumulado Actual	$13.000.000	$13.000.000	38,5%

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DETALLADA

ACTA DE RECIBO Y/O INFORME, NUMERO DE FACTURA	VALOR TOTAL	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
Informe de supervisión N° 01	$6.500.000	N/A	$0	$6.500.000
Informe de supervisión N° 02	$6.500.000	N/A	$6.500.000	$6.500.000

Nota: Cronológicamente detalle las actas parciales y final del contrato o informes efectuados según corresponda a la forma de pago del contrato, para ello inserte las filas necesarias que evidencien dicha acción.

7. CONTROL A LA PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

NUMERO DE PLANILLA	PERIODO DE COTIZACIÓN SALUD	PERIODO DE COTIZACIÓN OTROS	VALOR TOTAL	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	APORTES CAJA DE COMPEN.	APORTES RIESGOS LABORALES	APORTES SENA	APORTES ICBF
9510064251	2026-07	2026-07	$ 177.700	$ 76.500	$ 97.900	N.A	$ 3.300	NA	NA
9511715436	2026-08	2026-08	$754.600	$328,200	$420,100	N.A	$13.800	NA	NA

8. CONTROL RELACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO

NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	VALOR MENSUAL CONTRATO	VALOR PAGADO POR SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE
NA	NA	NA	NA	NA	NA

9. CONTROL RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD	CHEQUEO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
NA	NA	NA	NA

10. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

11. DOCUMENTOS GENERADOS COMO SOPORTE DEL RESPECTIVO PERIODO DE EJECUCIÓN

Informe que contiene actividades adelantadas durante el periodo 24 de agosto al 23 de septiembre de 2026.

1. Proyectar y revisar los aspectos jurídicos y legales de los diversos actos contractuales y demás documentos requeridos dentro de la actividad empresarial, a solicitud de la Subgerencia Administrativa y Financiera o de cualquier dependencia de la empresa que requiera el apoyo.

- Revisión, corrección y ajuste de la resolución Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución No. 162 de 2026, respecto de la distribución de la jornada ordinaria del Subproceso Laboratorio de Calidad, y se regulan las actividades de muestreo programadas fuera de dicha jornada.

- Proyección REQUERIMIENTO PERENTORIO por el retiro anunciado del servicio de vigilancia y seguridad privada del proyecto. Constitución en mora Contrato de Obra púbica 134 de 2016 "Diseño definitivo, construcción, suministro de equipos electromecánicos, puesta en marcha, pre- operación, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales San Silvestre - Convenio de Colaboración No. DHS 157- 09 de ECOPETROL SA, y No. 999-09 del Municipio de Barrancabermeja".

- Proyección de la ((SOLICITUD URGENTE)) de servicio de policía y/o patrullajes y rondas reforzadas al comandante Departamento de Policía del Magdalena Medio, por retiro del esquema de vigilancia privada del predio del proyecto a partir de las 16:00 horas del 3 de septiembre de 2026.

- Revisión e identificación de las imprecisiones consignadas en el proyecto de acta 34 del COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL CONVENIO CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN SILVESTRE DHS157-09 (0999-09).

2. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas en materia contractual y administrativo para los casos que le sean requeridos por la Subgerencia Administrativa y Financiera o cualquier dependencia de la empresa que requiera el apoyo.

- Revisión, corrección y ajustes a la Respuesta a la reiteración de solicitud de información del

proyecto "Optimización y construcción de los sistemas de sedimentación, retiro y proceso de tratamiento de lodos para la planta de tratamiento de agua potable del acueducto urbano del municipio de Barrancabermeja" - Contrato de Obra Pública No. 022 de 2023 y Contrato de Consultoría No. 023 de 2023.

- Proyección de la NOTIFICACIÓN DE AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO y aviso de posible siniestro por retiro del esquema de vigilancia del proyecto. Aviso de eventual vinculación como garantes a la actuación administrativa del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a SEGUROS DEL ESTADO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- Concepto sobre el correo institucional de la Secretaría General del 22 de septiembre de 2026, que instruye dar aplicación al artículo 56 del Manual Interno de Contratación, cláusula penal pecuniaria y exigibilidad de las garantías, y sobre la vía jurídica que resulta procedente frente al incumplimiento del contratista y al riesgo de paralización de la obra.
- Concepto sobre los comunicados de la Unión Temporal PTAR BCA, en particular el oficio UTPB-103-098 del 17 de septiembre de 2026 "Alerta temprana. Próximo vencimiento del amparo de Calidad del Servicio de la Póliza No. 96-45-101081870", y sobre los correos electrónicos de traslado. Relación de las acciones adelantadas y reiteración perentoria del informe de interventoría sobre los incumplimientos, para su traslado a la Secretaría General.

3. Brindar soporte jurídico para la atención oportuna de los requerimientos efectuados en materia contractual, administrativa, servicios públicos y comerciales, por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la empresa o cualquiera de las dependencias que lo requieran.

- Estructuración de la Respuesta al oficio UTPB-103-094 del 2 de septiembre de 2026. Instrucción de verificación inmediata en sitio y de rendición del informe previsto en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Requerimiento de reporte diario, relacionadas con el levantamiento del servicio de seguridad en la obra del Contrato 134 de 2016.
- Soporte jurídico contractual y de temas empresariales a la Gerencia y la Subgerencia Administrativa, en las reuniones de coordinación presencial realizadas el día 22 de septiembre de 2026.
- Asistencia como apoyo jurídico a la reunión de atención al representante de SEGURIDAD COMUNERA el día 22 de septiembre.
- Reunión virtual de apoyo jurídico a la Gerente General en el comité gerencial del convenio interadministrativo PTAR SAN SILVESTRE, realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams el día 10 de septiembre de 2026 en horas de la mañana, para exponer el retiro del esquema de vigilancia privada del predio del proyecto PTAR SAN SILVESTRE 2016.
- Soporte jurídico en el comité de conciliación, realizado con el fin de analizar las actuaciones a implementar frente al retiro del servicio de vigilancia y seguridad privada del proyecto PTAR san Silvestre anunciada por Seguridad Comunera LTDA, por incumplimiento en el pago del servicio.

12. REGISTRO FOTOGRÁFICO

NA

13. REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN – ACTAS DE SEGUIMIENTO – CONCEPTOS DE LA SUPERVISIÓN

NA

14. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Dentro del periodo reportado se cumplieron las actividades encomendadas en consonancia a las obligaciones y alcance definido en el contrato No. 093-2026.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS ESENCIALES – POSIBLES PRORROGAS DE PLAZO Y/O ADICIÓN EN VALOR, VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO

NA

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sin observaciones para el periodo reportado.

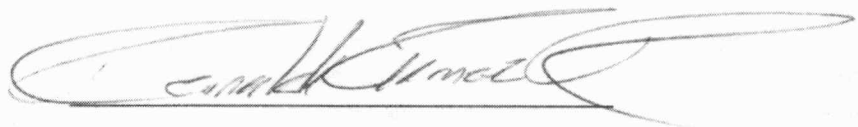

Firma
Nombre: REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Supervisor del Contrato



Firma
Nombre: REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Directivo/jefe de la Dependencia

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **24 DE AGOSTO** AL **23 DE SEPTIEMBRE** DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	ANÍBAL PALENCIA RAMÍREZ
CEDULA	91478953
CONTRATANTE	EMPRESA DE AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP
NUMERO DEL CONTRATO	No. 093 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON POSTGRADOS PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS DISTINTOS PROCESOS EMPRESARIALES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"	
SUPERVISOR	REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
PERIODO COMPRENDIDO	24/08/2026 AL 23/9/2026

Presento en este **segundo** informe, relación de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales N° 093 - 2026, durante el periodo comprendido entre el **24 de agosto** al **23 de septiembre** de 2026 para la asesoría y apoyo jurídico en contratación estatal y derecho constitucional en los distintos procesos empresariales de la subgerencia administrativa de Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

1. Proyectar y revisar los aspectos jurídicos y legales de los diversos actos contractuales y demás documentos requeridos dentro de la actividad empresarial, a solicitud de la Subgerencia Administrativa y Financiera o de cualquier dependencia de la empresa que requiera el apoyo.

- Revisión, corrección y ajuste de la resolución Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución No. 162 de 2026, respecto de la distribución de la jornada ordinaria del Subproceso Laboratorio de Calidad, y se regulan las actividades de muestreo programadas fuera de dicha jornada.

- Proyección REQUERIMIENTO PERENTORIO por el retiro anunciado del servicio de vigilancia y seguridad privada del proyecto. Constitución en mora Contrato de Obra púbica 134 de 2016 "Diseño definitivo, construcción, suministro de equipos electromecánicos, puesta en marcha, pre- operación, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales San Silvestre - Convenio de Colaboración No. DHS 157- 09 de ECOPETROL SA, y No. 999-09 del Municipio de Barrancabermeja".

- Proyección de la ((SOLICITUD URGENTE)) de servicio de policía y/o patrullajes y rondas reforzadas al comandante Departamento de Policía del Magdalena Medio, por retiro del esquema de vigilancia privada del predio del proyecto a partir de las 16:00 horas del 3 de septiembre de 2026.

- Revisión e identificación de las imprecisiones consignadas en el proyecto de acta 34 del COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL CONVENIO CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN SILVESTRE DHS157-09 (0999-09).

2. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas en materia contractual y administrativo para los casos que le sean requeridos por la Subgerencia Administrativa y Financiera o cualquier dependencia de la empresa que requiera el apoyo.

- Revisión, corrección y ajustes a la Respuesta a la reiteración de solicitud de información del proyecto "Optimización y construcción de los sistemas de sedimentación, retiro y proceso de tratamiento de lodos para la planta de tratamiento de agua potable del acueducto urbano del municipio de Barrancabermeja" - Contrato de Obra Pública No. 022 de 2023 y Contrato de Consultoría No. 023 de 2023.
- Proyección de la NOTIFICACIÓN DE AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO y aviso de posible siniestro por retiro del esquema de vigilancia del proyecto. Aviso de eventual vinculación como garantes a la actuación administrativa del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a SEGUROS DEL ESTADO S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- Concepto sobre el correo institucional de la Secretaría General del 22 de septiembre de 2026, que instruye dar aplicación al artículo 56 del Manual Interno de Contratación, cláusula penal pecuniaria y exigibilidad de las garantías, y

sobre la vía jurídica que resulta procedente frente al incumplimiento del contratista y al riesgo de paralización de la obra.

- Concepto sobre los comunicados de la Unión Temporal PTAR BCA, en particular el oficio UTPB-103-098 del 17 de septiembre de 2026 "Alerta temprana. Próximo vencimiento del amparo de Calidad del Servicio de la Póliza No. 96-45-101081870", y sobre los correos electrónicos de traslado. Relación de las acciones adelantadas y reiteración perentoria del informe de interventoría sobre los incumplimientos, para su traslado a la Secretaría General.

3. Brindar soporte jurídico para la atención oportuna de los requerimientos efectuados en materia contractual, administrativa, servicios públicos y comerciales, por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la empresa o cualquiera de las dependencias que lo requieran.

- Estructuración de la Respuesta al oficio UTPB-103-094 del 2 de septiembre de 2026. Instrucción de verificación inmediata en sitio y de rendición del informe previsto en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Requerimiento de reporte diario, relacionadas con el levantamiento del servicio de seguridad en la obra del Contrato 134 de 2016.
- Soporte jurídico contractual y de temas empresariales a la Gerencia y la Subgerencia Administrativa, en las reuniones de coordinación presencial realizadas el día 22 de septiembre de 2026.
- Asistencia como apoyo jurídico a la reunión de atención al representante de SEGURIDAD COMUNERA el día 22 de Septiembre.
- Reunión virtual de apoyo jurídico a la Gerente General en el comité gerencial del convenio interadministrativo PTAR SAN SILVESTRE, realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams el día 10 de septiembre de 2026 en horas de la mañana, para exponer el retiro del esquema de vigilancia privada del predio del proyecto PTAR SAN SILVESTRE 2016.
- Soporte jurídico en el comité de conciliación, realizado con el fin de analizar las actuaciones a implementar frente al retiro del servicio de vigilancia y seguridad privada del proyecto PTAR san Silvestre anunciada por Seguridad Comunera LTDA, por incumplimiento en el pago del servicio.

Nota: como prueba de los aportes a seguridad social conforme a lo establecido por la normatividad vigente anexo la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes pagada, número 9511715436 del pago del mes de septiembre de 2026.

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **24 DE AGOSTO** AL **23 DE SEPTIEMBRE** DE 2026

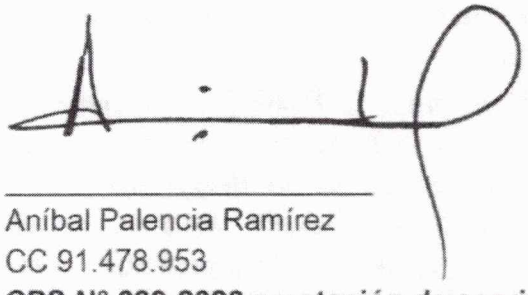

Aníbal Palencia Ramírez
CC 91.478.953
CPS N° 093-2026 prestación de servicios profesionales

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
24 DE AGOSTO AL **23 DE SEPTIEMBRE** DE 2026

ANEXO DE EVIDENCIAS

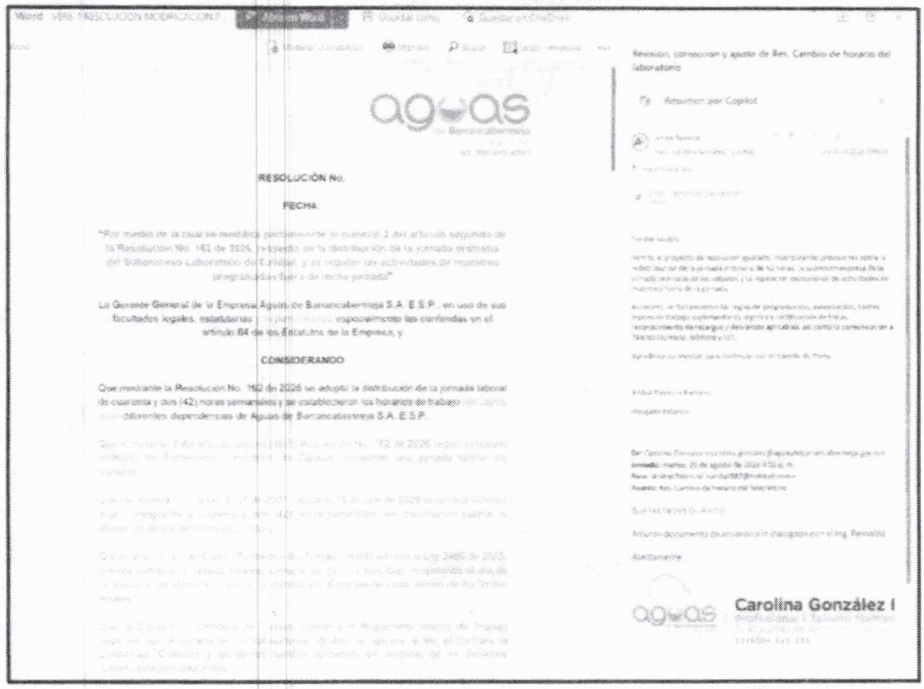

Revisión, corrección y ajuste de Res. Cambio de horario del laboratorio

Resumen por Copilot

aguas de Barrancabermeja

RESOLUCIÓN No.

FECHA

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución No. 162 de 2026, respecto de la distribución de la jornada ordinaria del Subproceso Laboratorio de Calidad, y se regulan las actividades de mantenimiento programadas fuera de dicha jornada"

La Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y [illegible] especialmente las conferidas en el artículo 84 de los Estatutos de la Empresa, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 162 de 2026 se adoptó la distribución de la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas semanales y se establecieron los horarios de trabajo [illegible] diferentes dependencias de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

Carolina González I

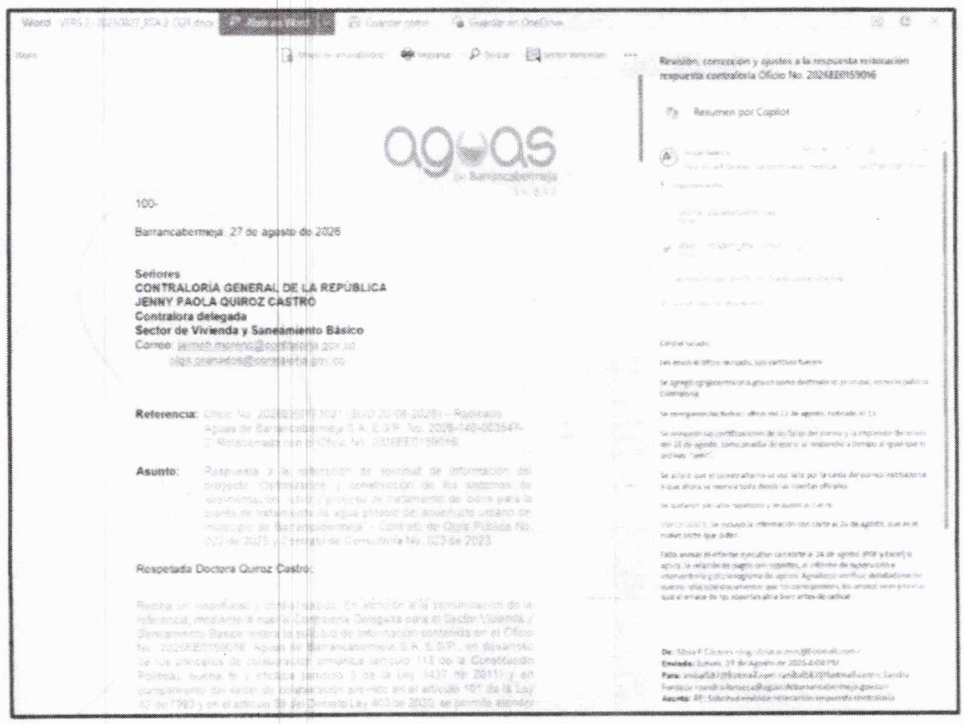

Revisión, corrección y ajustes a la respuesta validación respuesta contraloría Oficio No. 20268E0159016

Resumen por Copilot

aguas de Barrancabermeja

100-

Barrancabermeja, 27 de agosto de 2026

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JENNY PAOLA QUIROZ CASTRO
Contralora delegada
Sector de Vivienda y Saneamiento Básico
Correo: jennyp.moreno@contraloria.gov.co
olga.granados@contraloria.gov.co

Referencia: Oficio No. 20268E0159016 [illegible] Radicado Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. No. 2026-146-003547-2 Relacionado con el Oficio No. 20268E0159016

Asunto: Respuesta a la ampliación de solicitud de información del proyecto "Optimización y ampliación de los sistemas de potabilización, bombeo y proceso de tratamiento de lodos para la planta de tratamiento de agua potable de acueducto urbano del municipio de Barrancabermeja – Contrato de Obra Pública No. 023 de 2023 y Contrato de Consultoría No. 023 de 2023

Respetada Doctora Quiroz Castro:

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
24 DE AGOSTO AL **23 DE SEPTIEMBRE** DE 2026

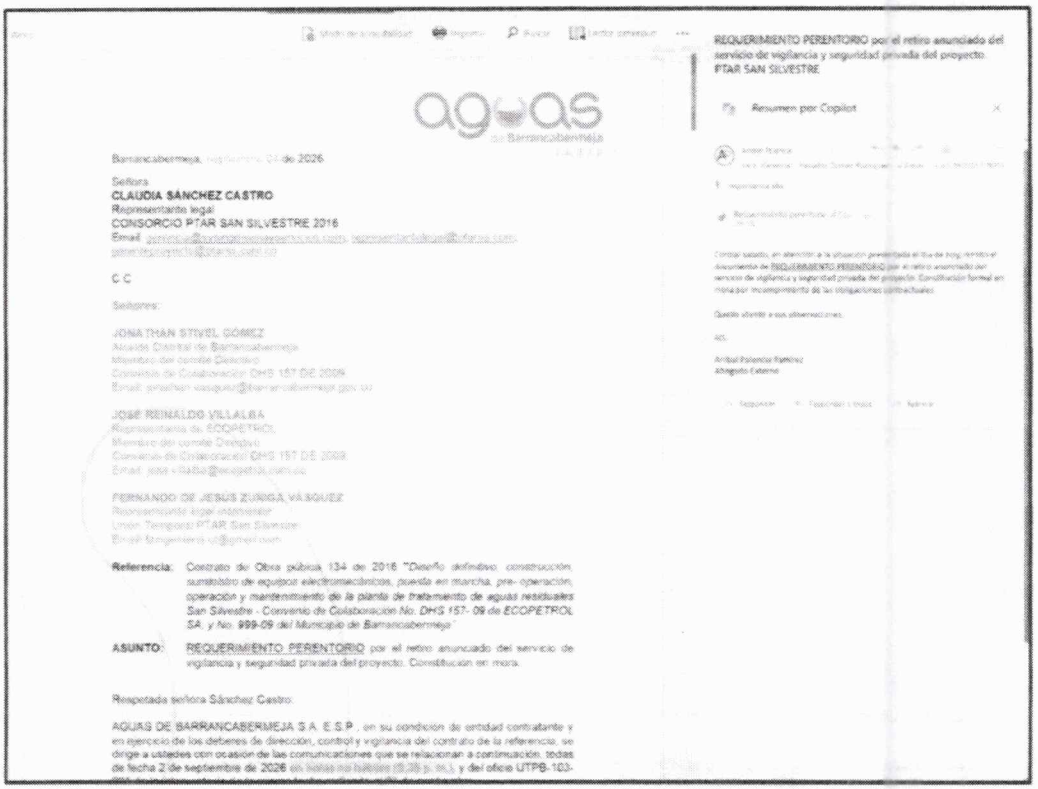

REQUERIMIENTO PERENTORIO por el retiro anunciado del servicio de vigilancia y seguridad privada del proyecto. PTAR SAN SILVESTRE

Resumen por Copilot

Barrancabermeja, septiembre 04 de 2026

Señora
CLAUDIA SÁNCHEZ CASTRO
Representante legal
CONSORCIO PTAR SAN SILVESTRE 2016
Email: [illegible]

C C

Señores:

JONATHAN STIVEL GÓMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja
Miembro del comité Directivo
Convenio de Colaboración DHS 157 DE 2009
Email: [illegible]

JOSÉ REINALDO VILLALBA
Representante de ECOPETROL
Miembro del comité Directivo
Convenio de Colaboración DHS 157 DE 2009
Email: [illegible]

FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ
Representante legal -Interventor-
Unión Temporal PTAR San Silvestre
Email: [illegible]

Referencia: Contrato de Obra pública 134 de 2016 *"Diseño definitivo, construcción, suministro de equipos electromecánicos, puesta en marcha, pre- operación, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales San Silvestre - Convenio de Colaboración No. DHS 157- 09 de ECOPETROL SA. y No. 999-09 del Municipio de Barrancabermeja"*

ASUNTO: REQUERIMIENTO PERENTORIO por el retiro anunciado del servicio de vigilancia y seguridad privada del proyecto. Constitución en mora.

Respetada señora Sánchez Castro:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en su condición de entidad contratante y en ejercicio de los deberes de dirección, control y vigilancia del contrato de la referencia, se dirige a ustedes con ocasión de las comunicaciones que se relacionan a continuación, todas de fecha 2 de septiembre de 2026 en horas no hábiles (8:38 p. m.), y del oficio UTPB-103-

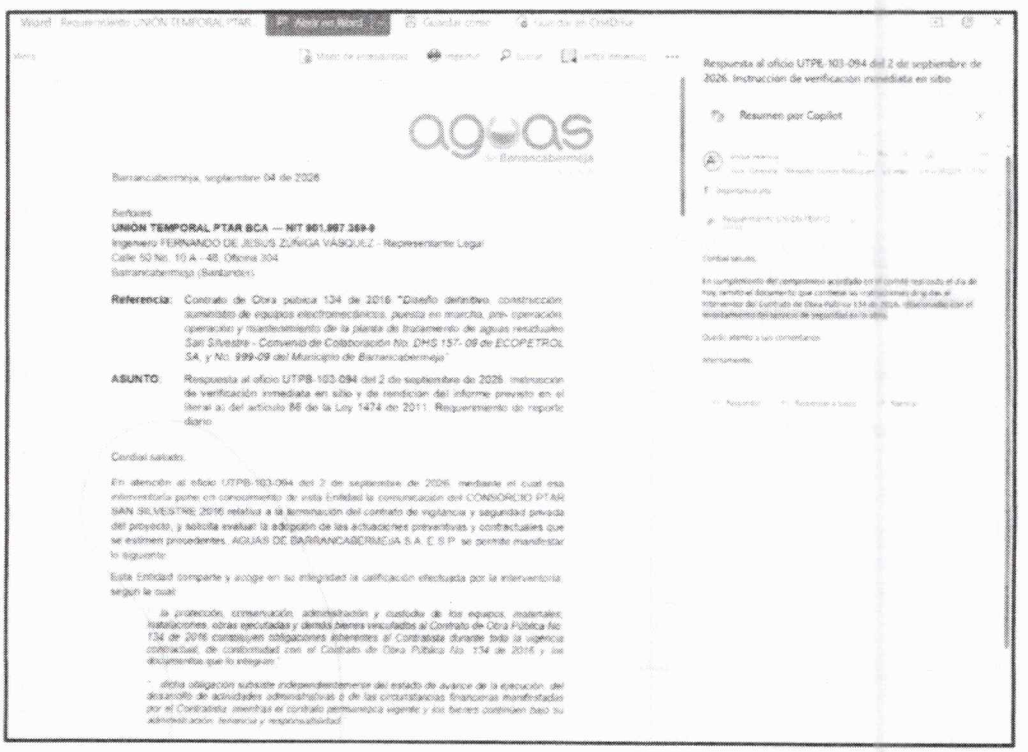

Respuesta al oficio UTPB-103-094 del 2 de septiembre de 2026. Instruccion de verificacion inmediata en sitio

Resumen por Copilot

Barrancabermeja, septiembre 04 de 2026

Señores
UNION TEMPORAL PTAR BCA — NIT 901.987.369-9
Ingeniero FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VÁSQUEZ - Representante Legal
Calle 50 No. 10 A - 48, Oficina 304
Barrancabermeja (Santander)

Referencia: Contrato de Obra pública 134 de 2016 *"Diseño definitivo, construcción, suministro de equipos electromecánicos, puesta en marcha, pre- operación, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales San Silvestre - Convenio de Colaboración No. DHS 157- 09 de ECOPETROL SA. y No. 999-09 del Municipio de Barrancabermeja"*

ASUNTO: Respuesta al oficio UTPB-103-094 del 2 de septiembre de 2026. Instruccion de verificación inmediata en sitio y de rendicion del *informe* previsto en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Requerimiento de reporte diario.

Cordial saludo.

En atención al oficio UTPB-103-094 del 2 de septiembre de 2026, mediante el cual esa interventoría pone en conocimiento de esta Entidad la comunicación del CONSORCIO PTAR SAN SILVESTRE 2016) relativa a la terminación del contrato de vigilancia y seguridad privada del proyecto, y solicita evaluar la adopción de las actuaciones preventivas y contractuales que se estimen procedentes, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. se permite manifestar lo siguiente:

Esta Entidad comparte y acoge en su integridad la calificación efectuada por la interventoría, según la cual:

> *"la protección, conservación, administración y custodia de los equipos, materiales, instalaciones, obras ejecutadas y demás bienes vinculados al Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016 corresponden obligaciones inherentes al Contratista durante toda la vigencia contractual, de conformidad con el Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016 y los documentos que lo integran."*
>
> *"dicha obligación subsiste independientemente del estado de avance de la ejecución, del desarrollo de actividades administrativas o de las circunstancias financieras manifestadas por el Contratista, mientras el contrato permanezca vigente y sus bienes continúen bajo su administración, tenencia y responsabilidad."*

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
24 DE AGOSTO AL **23 DE SEPTIEMBRE** DE 2026

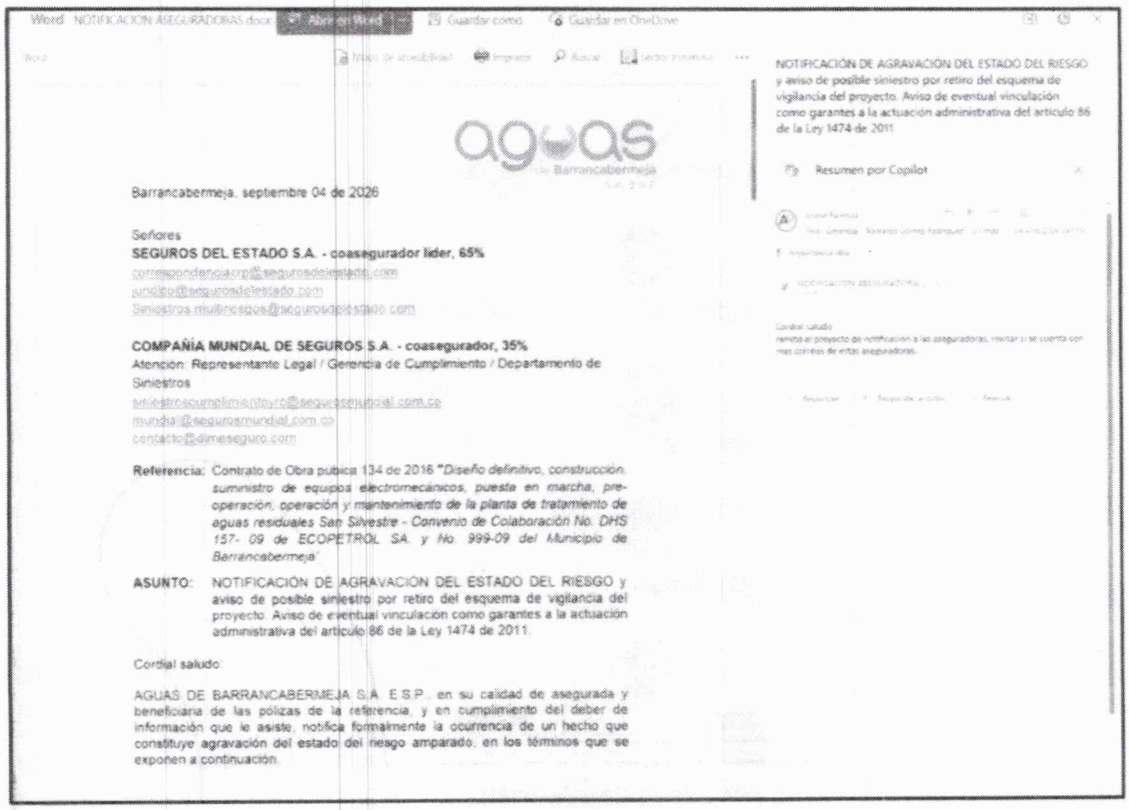

Word NOTIFICACION ASEGURADORAS.docx — Abrir en Word — Guardar como — Guardar en OneDrive

NOTIFICACIÓN DE AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO y aviso de posible siniestro por retiro del esquema de vigilancia del proyecto. Aviso de eventual vinculación como garantes a la actuación administrativa del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Resumen por Copilot

Barrancabermeja, septiembre 04 de 2026

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A. - coasegurador lider, 65%
correspondencia.cop@segurosdelestado.com
juridico@segurosdelestado.com
Siniestros.multiriesgos@segurosdelestado.com

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - coasegurador, 35%
Atención: Representante Legal / Gerencia de Cumplimiento / Departamento de Siniestros
siniestrosumplimientoyrc@segurosmundial.com.co
mundial@segurosmundial.com.co
contacto@dimeseguro.com

Referencia: Contrato de Obra publica 134 de 2016 "*Diseño definitivo, construcción, suministro de equipos electromecánicos, puesta en marcha, pre-operación, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales San Silvestre - Convenio de Colaboración No. DHS 157- 09 de ECOPETROL S.A. y No. 999-09 del Municipio de Barrancabermeja*"

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO y aviso de posible siniestro por retiro del esquema de vigilancia del proyecto. Aviso de eventual vinculación como garantes a la actuación administrativa del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordial saludo:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en su calidad de asegurada y beneficiaria de las polizas de la referencia, y en cumplimiento del deber de información que le asiste, notifica formalmente la ocurrencia de un hecho que constituye agravación del estado del riesgo amparado, en los términos que se exponen a continuación.

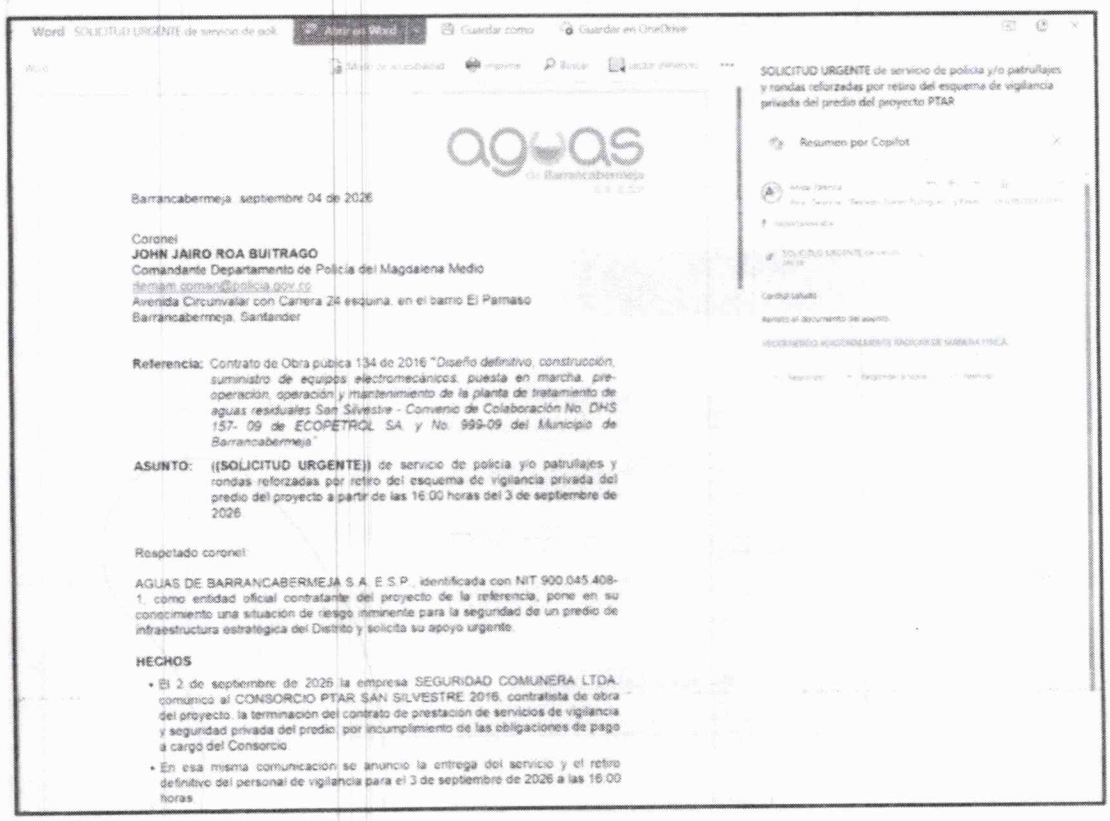

Word SOLICITUD URGENTE de servicio de polic... — Abrir en Word — Guardar como — Guardar en OneDrive

SOLICITUD URGENTE de servicio de policía y/o patrullajes y rondas reforzadas por retiro del esquema de vigilancia privada del predio del proyecto PTAR

Resumen por Copilot

Barrancabermeja, septiembre 04 de 2026

Coronel
JOHN JAIRO ROA BUITRAGO
Comandante Departamento de Policía del Magdalena Medio
demam.comary@policia.gov.co
Avenida Circunvalar con Carrera 24 esquina, en el barrio El Parnaso
Barrancabermeja, Santander

Referencia: Contrato de Obra publica 134 de 2016 "*Diseño definitivo, construcción, suministro de equipos electromecánicos, puesta en marcha, pre-operación, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales San Silvestre - Convenio de Colaboración No. DHS 157- 09 de ECOPETROL S.A. y No. 999-09 del Municipio de Barrancabermeja*"

ASUNTO: **((SOLICITUD URGENTE))** de servicio de policía y/o patrullajes y rondas reforzadas por retiro del esquema de vigilancia privada del predio del proyecto a partir de las 16:00 horas del 3 de septiembre de 2026.

Respetado coronel:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.045.408-1, como entidad oficial contratante del proyecto de la referencia, pone en su conocimiento una situación de riesgo inminente para la seguridad de un predio de infraestructura estratégica del Distrito y solicita su apoyo urgente.

HECHOS

- El 2 de septiembre de 2026 la empresa SEGURIDAD COMUNERA LTDA. comunicó al CONSORCIO PTAR SAN SILVESTRE 2016, contratista de obra del proyecto, la terminación del contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada del predio, por incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Consorcio.
- En esa misma comunicación se anunció la entrega del servicio y el retiro definitivo del personal de vigilancia para el 3 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas.

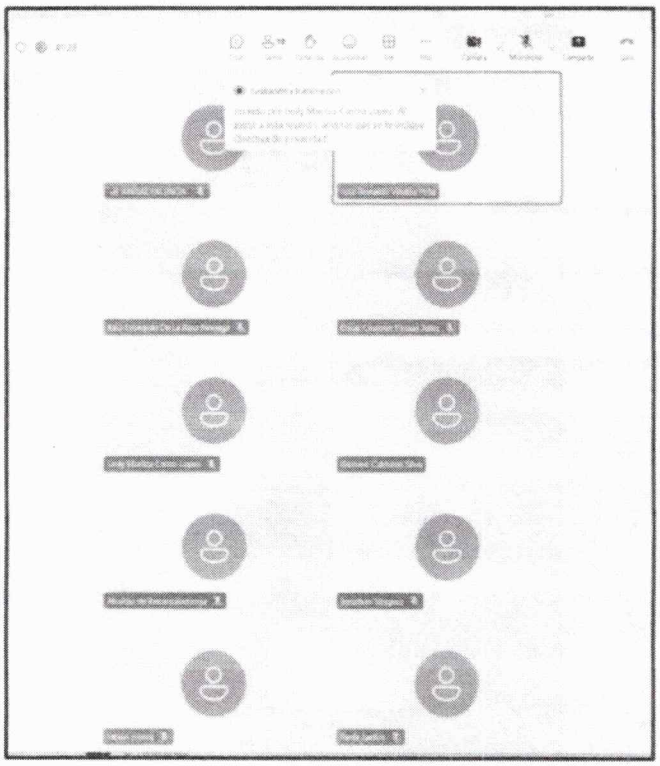



RE: CITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO PTAR EXTRAORDINARIO

Resumen por Copilot

Buenos días, no me es posible conectarme por esa opción debido a restricciones de Ecopetrol. Si desean me envían los mails de quienes participan y así yo creo la sesión vía teams.

Saludos,

José Reinaldo Villalba Peña
Gerente de Proyectos de Refinación y Procesos Industriales
Vicepresidencia de Refinación y Procesos Industriales
Cel. 3012478707

De: Gustavo Calderón Silva <gustavo.calderon@aguasdebarrancabermeja.gov.co>
Enviado el: jueves, 10 de septiembre de 2026 8:44 a. m.
Para: 'Gerencia Aguas' <gerencia@aguasdebarrancabermeja.gov.co>; Lesly Maritza Castro Lopez <Lesly.Castro@ecopetrol.com.co>; José Reinaldo Villalba Peña <jose.villalba@ecopetrol.com.co>; 'Jonathan Stivel Vasquez Gomez' <jonathan.vasquez@barrancabermeja.gov.co>; ingrid.armesto@barrancabermeja.gov.co; johanna.santos@barrancabermeja.gov.co; aniba587@hotmail.com; prensacorn@aguasdebarrancabermeja.gov.co; administrativa@aguasdebarrancabermeja.gov.co
CC: nancy.florez <nancy.florez@aguasdebarrancabermeja.gov.co>; 'Ximena Peña' <ximena.alexandra.pr@gmail.com>
Asunto: RE: CITACIÓN COMITÉ DIRECTIVO PTAR EXTRAORDINARIO

Buen día.
Teniendo en cuenta el inconveniente con la plataforma TEAMS, envío el nuevo link para la reunión por MEET

Gustavo Calderón Silva

aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
24 DE AGOSTO AL **23 DE SEPTIEMBRE** DE 2026

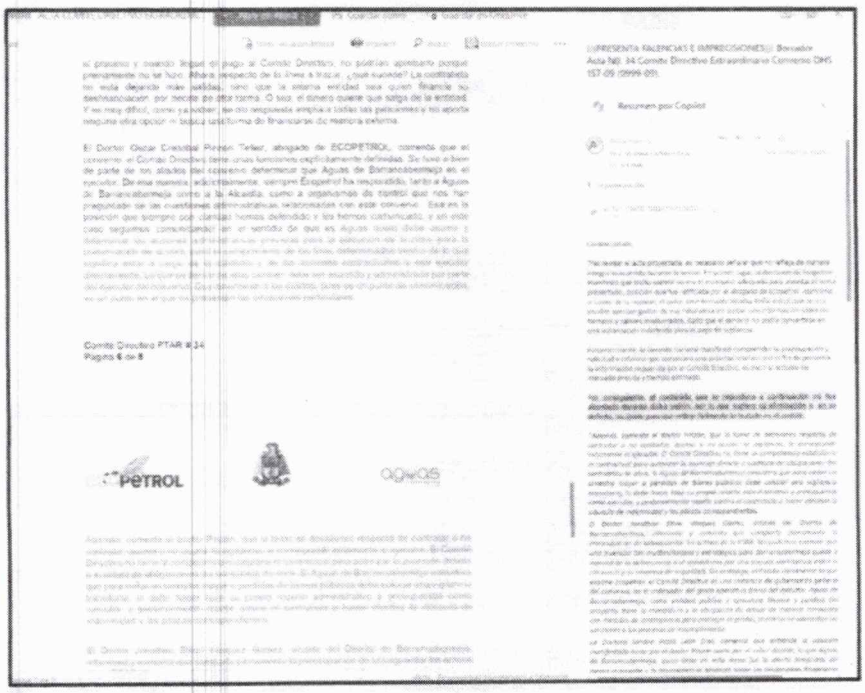

Comité Directivo PTAR #34
Página 6 de 8

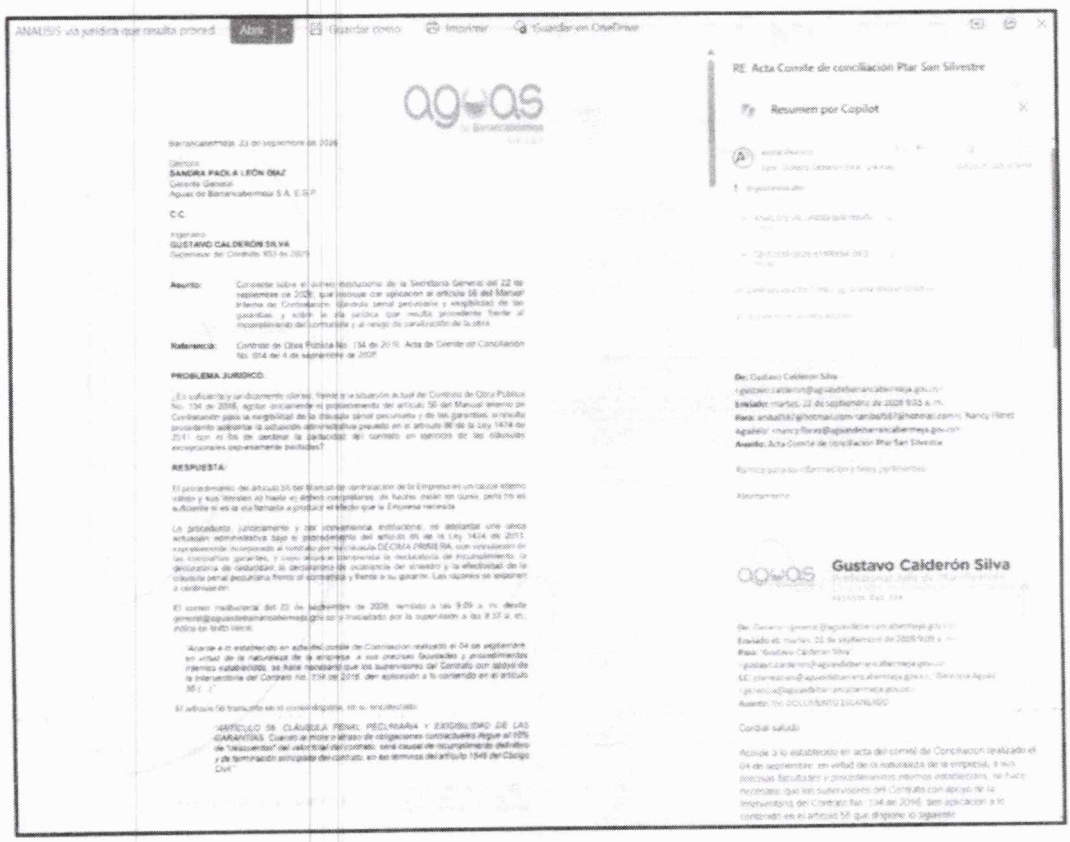

Barrancabermeja, 23 de septiembre de 2026

Doctora
SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
Gerente General
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

C.C.

Ingeniero
GUSTAVO CALDERÓN SILVA
Supervisor del Contrato 001 de 2026

Asunto: Concepto sobre el alcance restrictivo de la Secretaría General del 22 de septiembre de 2026, que incluye con aplicación al artículo 56 del Manual Interno de Contratación (Garantía penal pecuniaria y exigibilidad de las garantías, y sobre la vía jurídica que resulta procedente frente al incumplimiento del contratista y el riesgo de caducidad de la obra.

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016. Acta de Comité de Conciliación No. 014 del 4 de septiembre de 2026.

PROBLEMA JURIDICO:

¿Es suficiente y jurídicamente idóneo, frente a la situación actual del Contrato de Obra Pública No. 134 de 2016, aplicar únicamente el procedimiento del artículo 56 del Manual Interno de Contratación para la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las garantías, o resulta procedente adelantar la actuación administrativa prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de declarar la caducidad del contrato en ejercicio de las facultades excepcionales expresamente pactadas?

RESPUESTA:

El procedimiento del artículo 56 del Manual de contratación de la Empresa es un cauce interno válido y sus términos se hasta el último compromiso de hacer dejan ten curso, pero no es suficiente ni es la vía llamada a producir el efecto que la Empresa necesita.

La prudencia, jurídicamente y con conveniencia institucional, no abogantes una única actuación administrativa bajo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 expresamente incorporado al contrato por las cláusulas DECIMA PRIMERA con vinculación de las compañías garantes, y como alcance complementar la declaratoria de incumplimiento, la declaratoria de caducidad, la declaratoria de ocurrencia del siniestro y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria frente al contratista y frente a su garante. Las opciones se excluyen o coordinan en

El correo institucional del 22 de septiembre de 2026, remitido a las 9:09 a. m. desde gerencia@aguasdebarrancabermeja.gov.co y trasladado por la supervisión a las 9:37 a. m., indica en texto literal:

> "Acorde a lo establecido en acta del Comité de Conciliación realizado el 04 de septiembre en virtud de la naturaleza de la empresa, a sus precisas facultades y procedimientos internos establecidos, se hace necesario que los supervisores del Contrato con objeto de la Interventoría del Contrato No. 134 de 2016 den aplicación a lo contenido en el artículo 56 [...]"

El artículo 56 transcrito en el correo requerido, en su encabezado:

> "ARTÍCULO 56. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS. Cuando se incurra en retraso de obligaciones contractuales, incurrir el 10% de "descuentos" del valor total del contrato, será causa de incumplimiento definitivo y de terminación anticipada del contrato, en los términos del artículo 1546 del Código Civil."

RE: Acta Comité de conciliación Plan San Silvestre

Resumen por Copilot

Gustavo Calderón Silva

Enviado: martes, 23 de septiembre de 2026 9:53 a. m.
Para: Gustavo Calderón Silva
Asunto: Acta Comité de conciliación Plan San Silvestre

Cordial saludo

Acorde a lo establecido en acta del comité de Conciliación realizado el 04 de septiembre, en virtud de la naturaleza de la empresa, a sus precisas facultades y procedimientos internos establecidos, se hace necesario que los supervisores del Contrato con objeto de la Interventoría del Contrato No. 134 de 2016, den aplicación a lo contenido en el artículo 56 que dispone lo siguiente:

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
24 DE AGOSTO AL **23 DE SEPTIEMBRE** DE 2026

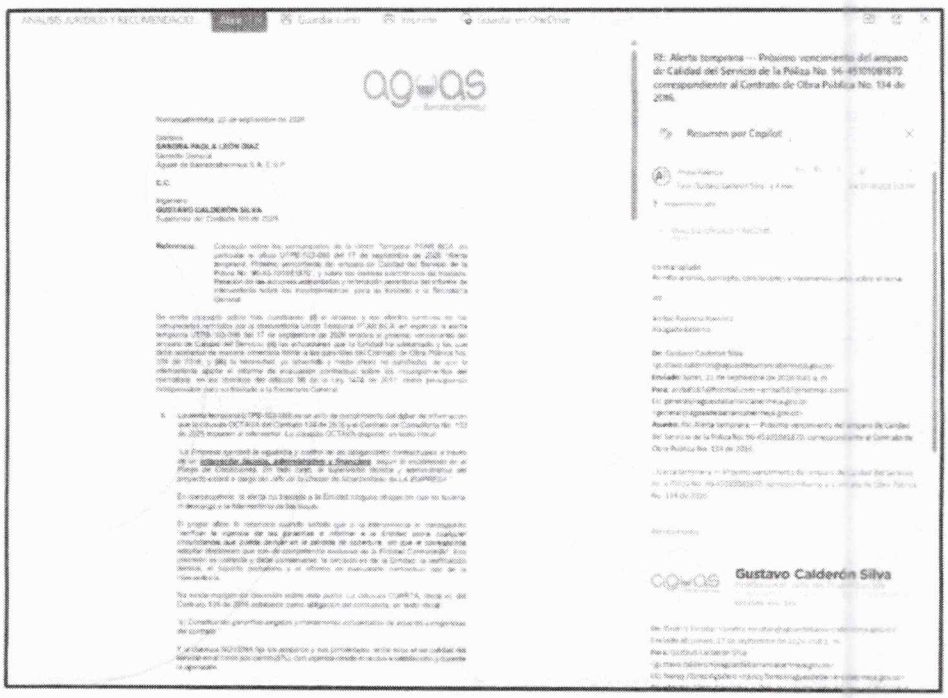

ANALISIS JURIDICO Y RECOMENDACIO...

Abrir en Guardar como Imprimir Guardar en OneDrive

aguas de Barrancabermeja

Barrancabermeja, 22 de septiembre de 2026

Señores
SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
Gerente General
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

E.S.D.

Ingeniero
GUSTAVO CALDERÓN SILVA
Supervisor del Contrato 134 de 2026

Referencia: Concepto sobre las comunicación de la Unión Temporal PARK BCA en particular la oficio UTPB-102-260 del 17 de septiembre de 2026 "Alerta temprana" Primero: vencimiento del amparo de Calidad del Servicio de la Póliza No. 96-45-101085870; y sobre las posibles afectaciones del Hostelo. Petición de las acciones sobrevinientes y terminación perentoria del informe de intervención sobre los incumplimientos para su traslado a la Secretaría General

Se emite concepto sobre tres (3) puntos: (i) el vencimiento y sus efectos jurídicos en los compromisos asumidos por la concesionaria Unión Temporal PARK BCA en especial a la carta temporal UTPB-102-046 del 17 de septiembre de 2026 relativa al próximo vencimiento del amparo de Calidad del Servicio; (ii) las actuaciones que la Entidad ha adelantado y las que debe adelantar en manera inmediata frente a las garantías del Contrato de Obra Pública No. 134 de 2026; y (iii) la necesidad, o no, de solicitar a Hostelo ahora no suficiente de que se oficialmente agote el informe de evaluación contractual sobre los incumplimientos del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dentro pronunciación correspondiente para su traslado a la Secretaría General.

1. Concepto temporal UTPB-102-046 en un acto de cumplimiento del deber de informar acerca de la cláusula OCTAVA del Contrato 134 de 2026 y el Contrato de Consultoría No. 102 de 2025 impuesto al interventor. La cláusula OCTAVA dispone, en texto literal:

"La Empresa garantiza el seguimiento y control de las obligaciones contractuales a través de un **interventor técnico, administrativo y financiero**, según lo establecido en el Pliego de Condiciones, en este caso, la supervisión técnica y administrativa del proyecto estará a cargo del Jefe de la Oficina de Acueductos de LA EMPRESA"

En consecuencia, la oferta fue trasladada a la Entidad, ninguna objeción con que no tuviera la denuncia o la intervención de las partes.

El propio aviso de vencimiento cuestión estudio que a la interventoría le corresponde verificar la vigencia de las garantías e informar a la Entidad sobre cualquier circunstancia que pueda derivar en la pérdida de cobertura, en que el concepto no adoptar decisiones que son de competencia exclusiva de la Entidad Contratante. Esto concepto es correcto y debe acompañarse, la vencimiento de la Entidad, la verificación técnica, el soporte contractual y el informe de evaluación contractual con de la interventoría.

No existe mayores que discusión sobre este punto. La cláusula OCTAVA, incluyendo del Contrato 134 de 2026 establecen como obligación del contratista, en todo caso:

a) Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas de acuerdo con previsto en contrato.

Y el artículo NOVENA fija los amparos y sus porcentajes, entre ellos el de calidad del servicio por cinco (5) años. Por ello, con urgencia cierta, el vencimiento de la póliza de la operación.

RE: Alerta temprana — Próximo vencimiento del amparo de Calidad del Servicio de la Póliza No. 96-45-101085870, correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 134 de 2026.

Resumen por Copilot

Gustavo Calderón Silva

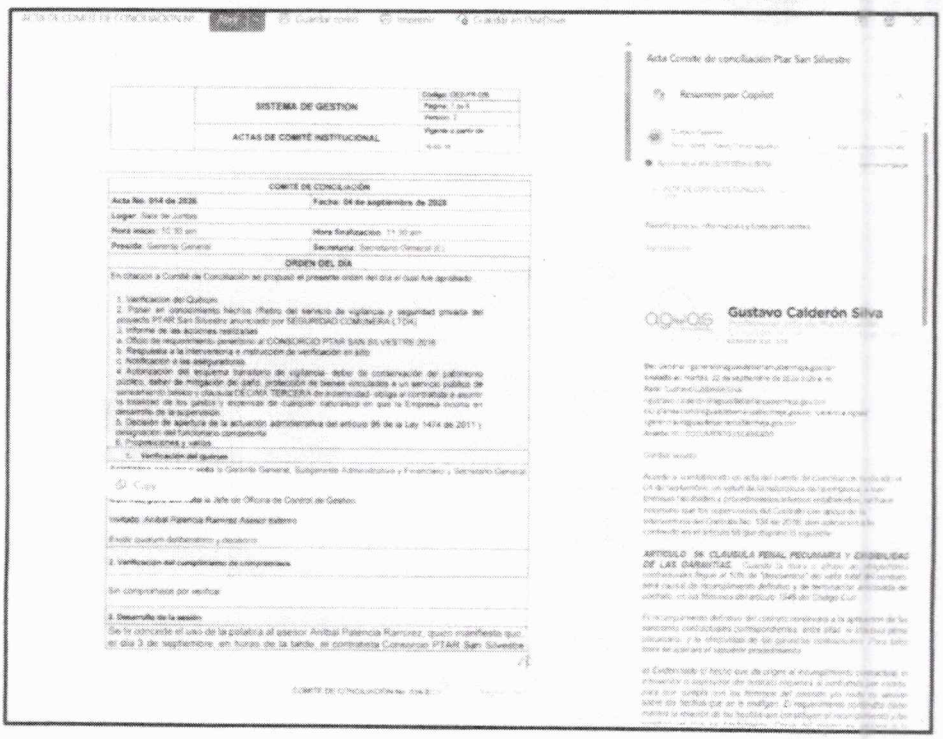

ACTA DE COMITE DE CONCILIACION.P...

Abrir en Guardar como Imprimir Guardar en OneDrive

SISTEMA DE GESTION	Código: GEG-PR-026 Página: 1 de 5 Versión: 2
ACTAS DE COMITÉ INSTITUCIONAL	Vigente a partir de:

COMITÉ DE CONCILIACIÓN	
Acta No. 044 de 2026	Fecha: 04 de septiembre de 2026
Lugar: Sala de Juntas	
Hora inicio: 10:30 am	Hora finalización: 11:30 am
Preside: Gerencia General	Secretaria: Secretario General (E)

ORDEN DEL DIA

En citación a Comité de Conciliación se propuso el presente orden del día el cual fue aprobado:

1. Verificación del Quórum.
2. Poner en conocimiento hechos (Retiro del servicio de vigilancia y seguridad privada del proyecto PTAR San Silvestre anunciado por SEGURIDAD COMUNERA LTDA)
3. Informe de las acciones realizadas
a. Oficio de requerimiento perentorio al CONSORCIO PTAR SAN SILVESTRE 2026
b. Respuesta a la interventoria e instrucción de verificación en sitio
c. Notificación a las aseguradoras.
4. Autorización del esquema transitorio de vigilancia debido de conservación del patrimonio público, deber de mitigación de daño, protección de bienes vinculados a un servicio público de saneamiento básico y cláusula DECIMA TERCERA de indemnidad, obliga al contratista a asumir la totalidad de los gastos y erogaciones de cualquier naturaleza en que la Empresa incurra en desarrollo de la suspensión.
5. Decisión de apertura de la actuación administrativa del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y designación del funcionario competente
6. Proposiciones y varios

1. Verificación del quórum

Asistentes: asistieron a sesión la Gerente General, Subgerente Administrativo y Financiero y Secretario General

Copy

la Jefe de Oficina de Control de Gestion.

Invitado: Anibal Palencia Ramirez Asesor externo

Existe quórum deliberatorio y decisorio

2. Verificación del cumplimiento de compromisos

Sin compromisos por verificar

3. Desarrollo de la sesión

Se le concede el uso de la palabra al asesor Anibal Palencia Ramirez, quien manifiesta que, el día 3 de septiembre, en horas de la tarde, se contrateta Consorcio PTAR San Silvestre

COMITE DE CONCILIACION No. 044 D...

Acta Comité de conciliación Ptar San Silvestre

Resumen por Copilot

Gustavo Calderón Silva

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA DE PERSONAS NATURALES VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores:
AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2277 de 2022 y para brindar la información respectiva para efectos de aplicación efectiva de la normativa tributaria, declaro que:

1. *Soy Residente Fiscal en Colombia (Artículo 10 ET)* — Si [X] No [ ]
2. *Respecto al IVA soy: (Art. 437 ET)* — Responsable [ ] No responsable [X]
3. *Soy pensionado* — Si [ ] No [X]

   Resolución de reconocimiento de pensión No. *(Anexo copia)*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023 declaro, en lo que respecta al cálculo de mi Retención en la Fuente solicito me sea aplicado el procedimiento establecido en:

- *El artículo 383 del Estatuto Tributario (E.T.)* [X]
- *El artículo 392 del Estatuto Tributario (E.T.)* [ ]

Si seleccionó el Procedimiento establecido en el artículo 383, diríjase al TITULO 1.
Si seleccionó el Procedimiento establecido en el artículo 392, diríjase al TITULO 2.

TITULO 1

Declaración de aquellos que solicitan aplicación de lo establecido en el Art 383 E.T.

Mediante el presente documento solicito que, en lo que respecta al cálculo de mi Retención en la Fuente, me sea aplicado el procedimiento establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario y, por consiguiente, solicito realizar la aplicación de la tarifa que corresponda a mi actividad económica, de acuerdo con lo establecido en el mismo; ya que no utilizaré costos ni gastos en mi declaración de Renta y me acogeré al 25% de renta exenta.

Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta sobre mis honorarios (Art 387 ET), me permito certificar las siguientes situaciones y aporto los siguientes documentos:

	DEDUCCIÓN	ANEXOS		FOLIOS
		SI	NO	
a.	*Certificado en original o copia legible de pagos efectuados a Empresas de medicina prepagada o seguros en salud o Empresas Administradoras de Salud durante la vigencia fiscal anterior, cuyos beneficianos sean cónyuge, hijos y /o dependientes (Anexo certificado)*	X		
b.	*Certificado en original o copia legible de los intereses o corrección monetaria porpréstamo para adquisición de vivienda durante la vigencia fiscal anterior (Anexo certificado)*			
c.	*Deducción por Dependientes Art. 387 ET*			
	Hijos del contribuyente que tengan HASTA 18 años **(nota1)**	X		
	Hijos del contribuyente entre los 18 y 23 años, cuando el contribuyente se encuentre financiando su estudio en educación superior en Instituciones certificadas por el ICFES o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. **(nota2)**			
	Hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia económica originada en factores físicos o psicológico. **(nota3)**			
	Cónyuge o compañero permanente del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT u originada en factores físicos o psicológicos. **(nota4)**			
	Padres y/o hermanos del contribuyente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o estos sean inferiores a 260 UVT u originada en factores físicos o psicológicos			
e.	*Certificado de la cuenta bancaria para ahorro AFC. (Anexo certificado)*			
f.	*Certificado aportes fondo de pensiones voluntarias. (Anexo certificado)*			

***Nota 1**. Esta calidad se acredita UNICAMENTE mediante Registro Civil de Nacimiento del menor*
***Nota 2.** Esta condición se acredita con el Registro Civil de Nacimiento y copia del pago del semestre académico respectivo.*
***Nota 3.** Esta condición se acredita mediante certificación expedida de medicina legal.*
***Nota 4.** Certificado por contador público con Tarjeta Profesional Vigente, no mayor a 3 meses*

TITULO 2
Declaración de aquellos que solicitan aplicación de lo establecido en el Art 392 E.T.

Mediante el presente documento solicito que, en lo que respecta al cálculo de mi Retención en la Fuente, me sea aplicado el procedimiento establecido en el artículo 392 del Estatuto Tributario, esto en tanto realizaré aplicación de costos y gastos frente a los ingresos que devengue durante la presente vigencia.

En constancia, firmo a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026

Atentamente

Firma

Nombre ANÍBAL PALENCIA RAMÍREZ

Cédula 91.478.953

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91478953		PALENCIA RAMIREZ ANIBAL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Caminos de provvidenza	BUCARAMANGA-SANTANDER	6809855	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	681564409	9511715436	I	2026/09/11	2026/09/24	BANCOLOMBIA	13	$762,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	91478953	PALENCIA RAMIREZ ANIBAL	231001	30	$2,600,000	$416,000	MIN001	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-4	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$4,100	$0	$420,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$416,000	$4,100	$0	$420,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$200	$0	$13,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$13,600	$200	$0	$13,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$3,200	$0	$328,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$325,000	$3,200	$0	$328,200
TOTAL				1	$754,600	$7,500	$0	$762,100